

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE 2015.-**

En ARROYO DEL OJANCO, a 23 diciembre 2015 , siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal.

CONCEJALES ASISTENTES

D^a MARIA LUISA GÓMEZ BAUTISTA , Alcaldesa (PSOE)
D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)
D^a MARIA DEL SEÑOR NAVIO SAMBLAS (PSOE)
D JOSÉ TORRES CHINCHILLA (PSOE)
D^a VALERIANA R. SÁNCHEZ RUIZ (PSOE)
D JAVIER BUENO CARDOSA (PSOE)

D JUAN CARLOS RODRIGUEZ MILLAN (AEAO)
D ALBERTO POZO BERMÚDEZ (AEAO)
D^a ADOLFINA MILLAN MARTÍNEZ (AEAO)
D^a MACARENA HORNOS GARCÍA (AEAO)

D. JOSÉ BERRIO RAMIREZ (PP)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (29 octubre 2015).

Por la Sra Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del ACTA de la sesión anterior, ya distribuida con la convocatoria.

Al no producirse observaciones sobre el contenido del acta, y con la abstención del grupo AEAO, se considera aprobada por mayoría absoluta de la Corporación.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (RESOLUCIONES número **392/2015 hasta la 397/2015**), y el Pleno Corporativo se da por enterado.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL del EJERCICIO 2014.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2014 y RESULTANDO:

1.- Que esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el art. 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Que ha sido informada por la Secretaría-Intervención

3.- Que ha sido examinada y censurada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 25 de Noviembre 2015, habiendo emitido informe favorable.

4.- Que ha sido sometida a información pública por el plazo reglamentario, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia número 231, de fecha 1-12-2015, y en dicho plazo, NO se ha formulado reclamación de ningún tipo. CONSIDERANDO:

1.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas legales establecidas en el art. 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones vigentes.

2.- Que el órgano competente para su aprobación es el Pleno Corporativo, requiriéndose mayoría simple de los miembros presentes.

En base a todo ello, el Pleno de la Corporación ACUERDA (por unanimidad de los once concejales que la integran):

1. Aprobar la **CUENTA GENERAL** de esta Corporación del **ejercicio 2014**, de la que forman parte los documentos reseñados en el art. 209 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo .

2. Dar traslado del presente acuerdo y de la Cuenta General aprobada a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.5 del citado Texto Refundido.

CUARTO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2015 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA 2014).-

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 1/2015 del vigente Presupuesto Municipal 2015, en la modalidad de suplemento de créditos con cargo al Remanente líquido de Tesorería del año 2014. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto 2015 mediante suplemento de crédito por importe de 179.129,02 € para la financiación de la inversión denominada "Dotación de ascensor, equipamiento y obra Termas Romanas en edificio Ampliación Residencia de Mayores. En base a lo establecido en los artículos 177.1 del Texto Refundido

PLENO ORDINARIO de 23 DICIEMBRE 2015.-

de la ley reguladora de las Haciendas Locales y 35 del R. Decreto 500/1990, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito presupuestario resulta insuficiente son los siguientes:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS (suplementos de crédito)

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Programa 45000 Económica 6090000	OTRAS INVERSIONES DIVERSAS	179.129,02
	TOTAL GASTOS	179.129,02

Esta modificación de crédito se financia con cargo al REMANENTE DE TESORERIA para gastos generales del ejercicio 2014, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), ya que este Ayuntamiento cumple los requisitos del apartado 1, letras a) y b) de la citada Disposición. El importe del Remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio 2014 asciende a la cantidad de 263.866,61 €, sin que se haya dispuesto del mismo para la financiación de otros expedientes de modificación de crédito anteriores, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

Por otra parte, hay que resaltar que también se cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales ("*Inversión financieramente sostenible*") introducida por el R. Decreto-Ley 2/2014, de 21 febrero, ya que la actuación prevista reviste el carácter de inversión financieramente sostenible.

Visto el Informe favorable emitido al respecto por el Secretario-Interventor, en el que se acredita el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la reciente normativa aplicable sobre la materia.

En base a todo lo anterior, la Corporación acuerda (por unanimidad de los once concejales que la integran):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2015 del vigente Presupuesto Municipal 2015, en la modalidad de suplemento de créditos con cargo al Remanente líquido de Tesorería del ejercicio 2014, por un importe total de //179.129,02// euros, con arreglo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS (suplementos de crédito)

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Programa 45000 Económica 6090000	OTRAS INVERSIONES DIVERSAS	179.129,02
	TOTAL GASTOS	179.129,02

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 marzo 2004, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal 2015.

QUINTO.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL AEAO.

*** MOCIONES 1 y 2 (PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL Y PROMOCIÓN DE IMPLANTACIÓN DEL PISTACHO COMO CULTIVO ALTERNATIVO).** Registros de Entrada nº 1875 y 1880, de fecha 16 diciembre 2015.

Interviene el portavoz de AEAO D. Alberto Pozo manifestando que estas dos mociones ya se trataron en una sesión plenaria anterior, y se acordó por unanimidad redactarlas de forma consensuada entre los tres grupos políticos. Dado que han pasado unos tres meses desde aquella sesión, y a fecha actual no se han redactado de forma conjunta como se acordó, se vuelven a presentar al Pleno para su consideración, debate y aprobación.

D. José Berrio (PP) ratifica la postura del grupo AEAO respecto a estas dos mociones, e insiste en que se retomem las mociones para su estudio, redacción y aprobación de forma conjunta por los tres grupos políticos.

La Sra Alcaldesa responde que el grupo PSOE está en desacuerdo con la forma en la que se plantean ambas mociones, pues con anterioridad a la aprobación de las mismas se deben realizar los pertinentes estudios de viabilidad y disponibilidad con los vecinos y agricultores de nuestro municipio, como trámite previo que permita valorar y sondear la conveniencia y oportunidad de los acuerdos y compromisos recogidos en las mociones. Respecto al Plan de Emergencias municipal y creación del voluntario de Protección Civil manifiesta que no es obligatorio en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, y además las recientes normas de reforma del régimen local no permiten la creación o prestación de nuevos servicios que resulten deficitarios para la hacienda municipal (especialmente la Ley 27/2013 de racionalización de la Administración Local, y la ley orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera).

Tras un detallado debate sobre el asunto, se someten a votación ambas mociones, resultando rechazadas por mayoría absoluta legal, con el voto en contra de los seis concejales del grupo PSOE, la abstención del concejal del PP, y el voto favorable de los cuatro concejales del grupo AEAO.

*** MOCIÓN nº 3 "DECLARACIÓN DE ACTIVIDAD DE LA COOPERATIVA SAN FRANCISCO DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL".** Registro de entrada nº 1876, de fecha 16-12-2015.

El portavoz de AEAO D. Alberto Pozo expone y defiende la moción, en cuya parte dispositiva se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- *El Ayuntamiento declarará la actividad de la Cooperativa San Francisco de "especial interés o utilidad municipal" previa aprobación de esta moción en Pleno municipal.*

2.- *El Ayuntamiento asumirá los beneficios derivados de esta declaración hacia la Cooperativa San Francisco, aplicando dichos beneficios para facilitar en la medida de lo posible el traslado de la Cooperativa San Francisco fuera del casco urbano.*

3.- *Asumiendo el Ayuntamiento el especial interés o utilidad municipal de la actividad realizada por la Cooperativa San Francisco, asumirá la derivación de una parte que crea conveniente de los impuestos de rústica hacia un aumento respecto del estado actual, de partidas presupuestarias para la mejora y potenciación de esta actividad (arreglo de carriles, apertura de nuevos carriles, creación*

de nuevos puntos de abastecimiento de agua para cubas, mejora de los existentes y promoción comercial).

4.- El Ayuntamiento usará el dinero recibido por la prestación compensatoria del traslado de la Cooperativa San Francisco para la financiación de la terminación del censo de carriles, y mejora de estos de cara a la campaña 2016-2017.

D. José Berrio (PP) expone que como agricultores están de acuerdo con la moción, y destaca el papel fundamental de la Cooperativa para nuestro pueblo, por la repercusión socioeconómica que entraña su actividad.

D. Francisco Reverte (PSOE) manifiesta que las puertas del Ayuntamiento siempre estarán abiertas para la Cooperativa (al igual que para las restantes entidades de nuestro municipio), con el fin de facilitar todo tipo de trámites y gestiones que beneficien a nuestros agricultores. No obstante, considera que el trasfondo de la moción implica un primer paso para que en un futuro próximo el Ayuntamiento bonifique el impuesto de obras a la Cooperativa.

Tras un detallado debate sobre el asunto, se somete a votación esta moción, resultando rechazada por mayoría absoluta legal, con el voto en contra de los seis concejales del grupo PSOE, y el voto favorable de los cuatro concejales del grupo AEAO y del concejal del PP.

*** MOCIÓN nº 4, "DOTACIÓN DE UN DESPACHO A LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES"** (Registro de entrada nº 1877, de fecha 16/12/15)

El portavoz de AEAO D. Alberto Pozo expone y defiende la moción, en cuya parte dispositiva se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento respetará la ley, y en concreto el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, anteponiéndolo a intereses partidistas, en aras de cumplir la alcaldía y concejales el juramento hecho en la toma de posesión del cargo.

2.- El Ayuntamiento se compromete a garantizar la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, con lealtad a la Constitución, según lo expresado en la exposición de motivos mediante el cumplimiento del art. 27 del ROF, entendiendo que nuestro Ayuntamiento dispone de los medios materiales suficientes para cumplirlo.

3.- Independientemente de lo anterior, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de cumplir la lealtad a la Constitución expresada en forma de juramento en la toma de posesión de los cargos como concejales y alcaldesa, que componen el consistorio.

Tras un breve debate sobre el asunto, se somete a votación esta moción, resultando rechazada por mayoría absoluta legal, con el voto en contra de los seis concejales del grupo PSOE, y el voto favorable de los cuatro concejales del grupo AEAO y del concejal del PP.

*** MOCIÓN nº 5, "ELIMINACIÓN DE DIETAS A LOS CARGOS POLÍTICOS"** (Registro de entrada nº 1878, de fecha 16-12-2015)

El portavoz de AEAO D. Alberto Pozo expone y defiende la moción, en cuya parte dispositiva se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- *El Ayuntamiento eliminará la actual dotación de 40 € por dieta en todos los casos y seguirá manteniendo la dotación por kilometraje de 0.19 €/km para desplazamientos.*

2.- *En sustitución de la percepción fija por dieta completa de 95 € o media dieta, se pagará un suplemento por comida estableciendo una compensación de 10 euros como máximo por la misma, siempre que se presente ticket del establecimiento donde se ha desarrollado el disfrute de ésta.*

3.- *El Ayuntamiento no pagará en ningún caso compensaciones en concepto de alojamiento a los concejales/as o alcalde/alcaldesa del municipio.*

4.- *El concejal/a o alcalde/alcaldesa beneficiario de compensación por desplazamiento, comida o ambas, deberá justificar ante el Secretario por escrito previamente la necesidad de efectuar el desplazamiento, con la premisa de ser éste indispensable para el bien del municipio, argumentándolo de manera suficiente.*

Tras un prolongado y tenso debate sobre el asunto, se somete a votación esta moción, resultando rechazada por mayoría absoluta legal, con el voto en contra de los seis concejales del grupo PSOE y del concejal del PP, y el voto favorable de los cuatro concejales del grupo AEAO.

*** MOCIÓN nº 6, "ELIMINACIÓN DE LA LIBRE DESIGNACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO"** (Registro de entrada nº 1879, de fecha 16-12-15).

El portavoz de AEAO D. Alberto Pozo expone y defiende la moción, en cuya parte dispositiva se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- *El Ayuntamiento se compromete a establecer un proceso de selección por concurso, oposición o ambos para empleos de especial interés, entendiendo como tales los contratos fuera de la rotación de las bolsas de empleo existentes y que ofrecen una garantía de estabilidad.*

2.- *En dicho proceso de selección, el Ayuntamiento asignará un tribunal a su criterio que garantice la mayor independencia posible mediante la presencia en el proceso desarrollado por dicho tribunal de un observador sin voto ni voz, de cada partido político presente en el Pleno municipal.*

3.- *El Ayuntamiento establecerá bolsas de empleo para todos los demás trabajos ofertados y remunerados por parte del Ayuntamiento, donde se primará el mérito y la experiencia a la hora de acometer la contratación, siempre respetando los principios de igualdad de cualquier índole (ideológica, sexo, raza, religión) que promulga nuestra constitución.*

4.- *La oferta y posterior adjudicación de servicios (obras, verbenas, espectáculos, etc) que no sean directamente remunerados por parte del Ayuntamiento, pero que tengan asociada una actividad económica lucrativa para el/los seleccionados, serán adjudicados con el mismo criterio de igualdad constitucional, siempre primando el bien global de Arroyo del Ojanco y de sus vecinos.*

La Sra Alcaldesa manifiesta que en los seis meses de gobierno transcurridos desde las elecciones locales, casi todos los trabajos eventuales no cualificados que han surgido en este Ayuntamiento se han seleccionado mediante el sistema de bolsas de empleo, procurando el mayor reparto del trabajo entre todos nuestros vecinos.

Tras un breve debate sobre el asunto, se somete a votación esta moción, resultando rechazada por mayoría absoluta legal, con el voto en contra de los seis concejales del grupo PSOE, y el voto favorable de los cuatro concejales del grupo AEAO y del concejal del PP.

